



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVOS – MINIMA |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | RAFAEL ANGEL LOPEZ JIMENEZ |
| RADICADO | 05001400302720220013300 |
| DECISION | Auto no tiene en cuenta citación para notificación personal, requiere demandante. |

Se allega a las presentes diligencias constancia de citación para notificación personal del demandado **RAFAEL ANGEL LOPEZ JIMENEZ**, enviada a la dirección carrera 21 # 45 – 69, de Medellín, Antioquia. Del estudio de la misma, no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que se realizó de conformidad a la Ley 2213 de 2022, cuando se debió indicar que la misma se realizaba de conformidad al artículo 291 del C. G. del P. y cumplir a cabalidad sus exigencias.

Por tal motivo, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación a la parte demandada, de conformidad a los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020, cumpliendo a cabalidad con las exigencias que la normativa exige.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3b5d50d0c4eaf22653164c476ac385e1922a3d6e638f28777abcd33fc49726**

Documento generado en 20/10/2022 02:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>